



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintisiete (27) de abril de 2022.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Terminación por pago total
Radicado	0863440890012015-00316-00
Demandante	COOUNION
Demandado	Alfredo Vicente Gómez Rada y Marco Fidel Gómez Rada

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que la parte ejecutante solicitó la terminación por pago total de la obligación.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)**

Constatado el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que el extremo ejecutante ha solicitado su terminación por pago total de la obligación, la cual cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, considera el Despacho que es procedente terminar el proceso y levantar las medidas cautelares que recaen sobre la demandada.

Así mismo, se comprobó que en el presente proceso no se encuentra embargo de remanente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **DECRÉTESE LA TERMINACIÓN** del presente proceso ejecutivo seguido por la cooperativa COOUNIÓN en contra de los señores Alfredo Vicente Gómez Rada y Marco Fidel Gómez Rada por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en el auto de fecha 29 de julio de 2016
3. **ORDENAR** la entrega de títulos judiciales en favor de los demandados Alfredo Vicente Gómez Rada y Marco Fidel Gómez Rada, según corresponda y en caso de encontrarse constituidos en la cuenta judicial de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia.
4. **ORDENAR** el desglose del título que sirvió como base de ejecución a favor de la parte demandada. Déjense las constancias correspondientes.
5. Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el presente proceso.
6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b7df6b6ab258acffc6a15a2e5096af82efeb277f09e38fcbd94763806261527**

Documento generado en 27/04/2022 09:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>